



CARTA DE RECLAMO N° 10462-2023

Sumilla : **SOLICITA BONIFICACIONES MAGISTERIALES.**

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

LESLI DIOMAR PINEDO DIAZ, Identificada con DNI N° 01118042, con domicilio real en Jr. Reynaldo Melendez 139, del distrito de MORALES la Provincia de SAN MARTIN, Región SAN MARTIN, y señalando mi **domicilio procesal en Jr. Recreo N° 687, del distrito Banda de Shilcayo**, a Ud. respetuosamente digo:

I. PETITORIO.-

Que, en amparo al numeral 20 del Art. 2° de la Constitución Política del Estado, en concordancia del Art. 116.2° de la Ley N° 27444 recorro a su despacho a efectos de **SOLICITAR**, las siguientes bonificaciones:

- 1. EL PAGO DEL REINTEGRO POR LA BONIFICACIÓN POR PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTION Y DESEMPEÑO DE CARGO** equivalente a los 5% de mi remuneración total, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
- 2. EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN PERSONAL** equivalente a los 2% de mi remuneración total, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
- 3. EL RECONOCIMIENTO Y EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR 7 QUINQUENIOS** equivalente a los 5% de mi remuneración total por cada quinquenio, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
- 4. EL PAGO DEL BENEFICIO ADICIONAL POR VACACIONES** equivalente a una remuneración básica por cada periodo vacacional, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
- 5. EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR ZONA RURAL** equivalente al 25% de mi remuneración total, debiendo pagarme desde el 22 de diciembre de 1992 hasta la actualidad.
- 6. EL PAGO DEL INCREMENTO SALARIAL OTORGADO POR EL DECRETO LEY N° 25981**, equivalente al 10% de mi remuneración total, debiendo pagarme desde el 1 de enero de 1993 hasta la actualidad.
- 7. EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL PERMANENTE**, equivalente a los 30% de mi remuneración total, no pagadas desde el 21 de mayo de 1990 hasta la actualidad.
- 8. EL PAGO** de los incrementos colaterales otorgados por los D. U. 090-96, 073-97, 011-99, más los intereses legales devengados por la omisión del pago a cada bonificación.

II. FUNDAMENTACION DEL PEDIDO.-

La recurrente inicio sus labores prestando servicios al estado como Docente de Aula, el 19 de mayo de 1988; y actualmente vengo laborando en la Institución Educativa Nro 0326, Santa Martha, del distrito de SAN JOSE DE SISA, provincia de EL DORADO, Región SAN MARTIN; y desde el inicio de mi labor docente su representada **NUNCA ME PAGÓ** conforme a ley las bonificaciones señaladas en mi petitorio, al respecto **NO ADJUNTO MEDIOS PROBATORIOS**, teniendo en cuenta que los documentos del accionante obra en los archivos de su representada en conformidad a lo señalado en el Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1246, "**Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación**.-.....(..) **a) Copia del Documento Nacional de Identidad;..(..) g) Cualquier otro requisito que acredite o proporcione información que conste en registros de libre acceso a través de internet u otro medio de comunicación pública**."

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

Los fundamentos jurídicos que amparan mi pretensión son:

Art. 48°, 51°, 52 de la Ley N° 24029 - 25212; Art. 51° del D. L. N° 276; Art. 218 del D. S. N° 19-90-ED; Art 4° del Decreto Ley N° 25951; D. Ley N° 25981; Art. 53° del D. Leg. N° 276, y el Art 124 del D.S. N° 005-90-PCM.

Por lo tanto a Ud. Señor Director resolver conforme a ley.

SAN JOSE DE SISA, 09 de mayo de 2023.


LESLI DIOMAR PINEDO DIAZ
DNI N° 01118042